



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00875617- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2024-00974079-UNC-DIR#ESCMB solicita la actualización de diversas tasas;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional ha tomado intervención en el orden 9 (IF-2024-00988137-UNC-DC#SGI), manifestando que se ha cumplimentado con lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza del H.C.S. Nº 06/2001 y que, desde el punto de vista económico-financiero, no existen objeciones que formular;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DDAJ-2024-75873-UNC-DGAJ#SG (orden 13), concluye que nada tiene que observar a la petición, considerando que el Rector puede dictar el acto administrativo haciendo lugar a lo solicitado;

La intervención del Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 19 (IF-2025-01115658-UNC-COPREU#SAA);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22, inciso 1, de los Estatutos Universitarios;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la actualización de tasas efectuada por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano conforme los IF-2024-00974335-UNC-AEF#ESCMB y IF-2024-00973232-UNC-AEF#ESCMB que como archivos embebidos se anexan a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela

Superior de Comercio Manuel Belgrano

JA